

RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HIDALGO. EJERCICIO FISCAL 2010

I. MARCO DE REFERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracción XXXI párrafo primero y 56 bis fracciones I y IV de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1 párrafos segundo y tercero y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización ha concluido con la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Tepetitlán, Hidalgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

I.1. OBJETIVO

La revisión de la Cuenta Pública 2010 del municipio de Tepetitlán, Hidalgo., se realizó con el fin de evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado y si no se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del municipio de Tepetitlán, Hidalgo; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; incluidos los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el año 2010.

I.2. ALCANCE

La función de fiscalización se realizó con base en los recursos percibidos y ejercidos por municipio de Tepetitlán, Hidalgo., durante el ejercicio 2010, por recursos provenientes de recursos propios, asignaciones federales y financiamiento, como a continuación se detallan:

CONCEPTO	REPO /1	FUP /2	FISM /3 a)	FORTAMUN-DF /4	FINANCIAMIENTO /5	RAMO XX /6 b)	TOTAL
Universo Seleccionado	\$2'151,796.94	\$13'235,619.60	\$4'302,090.57	\$3'640,767.96	\$1'632,353.00	\$3'070,900.00	\$28'033,528.07
Muestra Seleccionada	\$1'341,814.04	\$9'154,701.64	\$4'261,399.43	\$2'959,501.65	\$1'632,353.00	\$3'070,900.00	\$22'420,669.76
Representatividad de la Muestra	62.36%	69.17%	99.05%	81.29%	100.00%	100.00%	79.98%

Fuente: Informe Anual de Cuenta Pública 2010; Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2010, Ley de Ingresos del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo y publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2009.

/1 Incluye remanentes de ejercicios anteriores, en el Universo por un importe de \$90,187.14 y en la muestra seleccionada por \$52,319.74

/2 Incluye remanentes de ejercicios anteriores en el Universo por un importe de \$993,641.34 y en la muestra seleccionada, por \$85,794.4

/3 Incluye FISM 2010 por \$3'840,830.00 y recursos de ejercicios anteriores por \$461,260.57.

a) Incluye la inspección física de 16 obras y una acción 2010 por \$3'127,992.62, 3 obras 2009 por \$421,793.27, 2 acciones de ejercicios anteriores \$39,467.30 y amortización del financiamiento por \$672,146.24

/4 Incluye remanentes de ejercicios anteriores en el Universo por un importe de \$23,746.96.

/5 Incluye la inspección física de 6 obras por \$1'632,353.00.

/6 Considera de aportación federal \$1'447,071.00, aportación estatal \$321,911.00, aportación municipal \$863,145.00, y aportación de beneficiarios \$438,773.00.

b) Incluye la inspección física de 4 obras por \$3'070,900.00.

II. EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO

Al 1° de enero de 2010, los bienes patrimoniales municipio de Tepetitlán, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$7'370,546.92, al 31 de diciembre de 2010, el patrimonio de la Entidad Fiscalizada reporta un valor total de \$7'740,656.45, mostrando un incremento de \$370,109.53, lo que representa un 4.79% de aumento en el Patrimonio de la Entidad fiscalizada, en virtud de la adquisición e incorporación de diversos bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio revisado.

III. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

En estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo y previa autorización del Congreso del Estado, con fecha 15 de abril del 2010, el municipio de Tepetitlán obtuvo empréstitos por \$1'632,353.00, con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, siendo la fecha del vencimiento el 27 de diciembre de 2011, toda vez que esa obligación fue suscrita por un plazo de 20 meses, con una tasa de interés del 7.10%, que cubrió el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los recursos del referido financiamiento fueron destinados para obra pública, la amortización de la deuda en este ejercicio revisado fue por \$672,146.24.

IV. RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010.

IV.1 ERRORES Y OMISIONES EN LOS REGISTROS, DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES Y EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Como resultado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2010, se determinaron diversos errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles e incumplimiento de los programas (39), entre las que se destacan las siguientes: Evaluación de control interno, falta de apertura de cuenta específica del fondo, operaciones o bienes no registrados, subejercicio, obras que no benefician a sectores en rezago social, falta de documentación de expediente técnico, cumplimiento de metas y objetivos, falta de aplicación de los recursos disponibles, falta de autorización de las erogaciones, operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente, otros y partidas no presupuestadas y/o sobregiradas, entre otros.

IV.2. OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO

Monto total observado	\$2'208,345.48
Monto aclarado o justificado	\$1'138,025.87
Monto vigente	\$1'070,319.61

No. de incidencias	Concepto	Monto observado	Monto Aclarado o justificado	Monto Vigente
4	Documentación comprobatoria sin requisitos fiscales	\$53,977.60	\$16,982.60	\$36,995.00
6	Falta de autorización de las erogaciones	\$350,472.64	\$124,549.74	\$225,922.90
12	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	\$329,629.92	\$117,092.14	\$212,537.78
6	Falta de justificación de las erogaciones	\$391,072.02	\$217,992.47	\$173,079.55
2	Incumplimiento a la Ley de Cuotas y Tarifas aprobados	\$50,915.00	\$0.00	\$50,915.00
1	Incumplimientos de la normativa en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	\$97,440.00	\$0.00	\$97,440.00
3	Operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente	\$444,381.56	\$444,381.56	\$0.00
3	Otros	\$94,836.16	\$94,836.16	\$0.00
4	Pagos improcedentes o en exceso	\$284,762.84	\$20,433.26	\$264,329.58
2	Documentación comprobatoria sin soporte técnico	\$101,757.94	\$101,757.94	\$0.00
2	Conceptos de obra facturados pagados y no ejecutados	\$9,099.80	\$0.00	\$9,099.80
45	TOTAL	\$2'208,345.48	\$1'138,025.87	\$1'070,319.61

Se determinaron recuperaciones por \$2'208,345.48, de los cuales \$1'138,025.87 fueron justificadas y \$1'070,319.61 corresponden al monto vigente, las cuales no necesariamente implican daños o recuperaciones a la Hacienda Pública del municipio de Tepetitlán, Hidalgo, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

IV.3. RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

En resumen, se emitieron 84 observaciones de las que se justificaron 64, y que generaron 32 acciones, de las cuales 24 corresponden a Pliego de Observaciones y 8 a Pliego de Recomendaciones.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROMOVER ACCIONES.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 56 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Artículos 7, 8 fracción XIX, 21 y 22 de la Ley de la Auditoría Superior del estado de Hidalgo.

VI. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Con motivo de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, al Municipio de Tepetitlán, Hidalgo., en relación con los recursos propios, estatales y federales asignados en el ejercicio revisado, cuyo objetivo consistió en verificar que la administración, manejo y destino de los recursos públicos se ajustaron a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables y que las operaciones se efectuaron conforme al Presupuesto de Egresos aprobado, además de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal; se determinó revisar un total de \$22'420,669.76, que representan el 79.98% de los \$28'033,528.07, de recursos reportados en la Cuenta Pública 2010.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas. Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tepetitlán, Hidalgo, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables al registro, administración y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, en virtud de los resultados con observación y que se refieren principalmente a: documentación comprobatoria sin requisitos fiscales por \$53,977.60, falta de autorización de las erogaciones por \$350,472.64, falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por \$329,629.92, falta de justificación de las erogaciones por \$391,072.02, incumplimiento a la Ley de Cuotas y Tarifas por \$50,915.00, incumplimientos de la normativa en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por \$97,440.00, operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente por \$444,381.56, pagos improcedentes o en exceso por \$284,762.84, documentación comprobatoria sin soporte técnico por \$101,757.94, conceptos de obra facturados pagados y no ejecutados por \$9,099.80, entre otros.